AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE. CA-03/2020)

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del Suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 21 de febrero de 2020 fue publicada en el perfil de contratante de la Agencia Consulta Preliminar al Mercado para la preparación del expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de humo y gas para el Servicio Andaluz de Teleasistencia con el fin de recabar información de los operadores económicos activos en el mercado para mejorar la planificación y elaboración de pliegos que regirán en el expediente, lo que finalmente redundará en un mejor servicio.

De las actuaciones realizadas en dicha consulta se deja constancia en el Informe que emite la Dirección Gerencia con fecha de 31 de julio de 2020.

Segundo.- Con fecha 27 de agosto de 2020, por la persona responsable de la Jefatura de Teleasistencia y de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y del Secretario General de la Agencia, se elaboró memoria justificativa para la contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia, en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación, el cual se divide en los siguientes lotes:

- Lote n.º 1:Dispositivos Domiciliarios PSTN
- Lote n.º 2: Dispositivos Domiciliarios GSM
- Lote n.º 3: Dispositivos Domiciliarios GSM ip
- Lote n.º 4: Dispositivos Móviles
- Lote n.º 5: Detectores de Gas
- Lote n.º 6: Detectores de Humo

Tercero.- Asimismo, por todos los anteriores en esa misma fecha se suscribe el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen los requisitos técnicos por los que se deberá regir el presente suministro.

Cuarto.- De la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato se deja constancia mediante la conformidad de disponibilidad

Código Seguro De Verificación:			Fecha	11/09/2020
Normativa	Este docume	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manue			
Url De Verificación	http://www	ia/ve	Página	1/4

presupuestaria dada por la persona titular de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 27 de agosto de 2020.

Quinto.- Con fecha de 28 de agosto de 2020 la Dirección General de Economía Digital e Innovación, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ha emitido informe favorable a la celebración del presente contrato.

Sexto.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia fue acordado el 31 de agosto de 2020 el inicio del referido expediente de contratación, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con un presupuesto máximo de licitación de ONCE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (11.017.478,00 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO EUROS (2.313.670,38 €).

El presupuesto de licitación de cada lote asciende a las cantidades de:

LOTE	IMPORTE		
	IVA excluido (€)	Importe del IVA	IVA incluido (€)
Lote n.º 1: Dispositivos Domiciliarios PSTN	4.710.630,00 €	989.232,30 €	5.699.862,30 €
Lote n.º 2: Dispositivos Domiciliarios GSM	4.146.100,00 €	870.681,00 €	5.016.781,00 €
Lote n.º 3: Dispositivos Domiciliarios GSM ip	230.968,00 €	48.503,28 €	279.471,28 €
Lote n.º 4: Dispositivos Móviles	719.004,00 €	150.990,84 €	869.994,84 €
Lote n.º 5: Detectores de Gas	284.736,00 €	59.794,56 €	344.530,56 €
Lote n.º 6: Detectores de Humo	926.040,00 €	194.468,40 €	1.120.508,40 €
TOTAL	11.017.478,00 €	2.313.670,38 €	13.331.148,38 €

Séptimo.- La Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación emitió informe AJ-CIPSC 2020/215, de 3 de septiembre de 2020, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Octavo.- Consta en el expediente Informe de Control previo emitido el 1 de septiembre de 2020 por la Intervención General de la Junta de Andalucia.

Noveno.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se ha autorizado a la Agencia el expediente de gasto para la contratación por lotes del Suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por importe de 13.331.148,38 euros, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que

Código Seguro De Verificación:			Fecha	11/09/2020
Normativa	Este document	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel E			
Url De Verificación	http://www.	/ve	Página	2/4

"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la
apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero. El primer apartado del articulo 28 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 dispone que *«Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizarcualquier tipo de expediente de gastos de Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y consorcios cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).»*

Y añade en su apartado cuarto «*Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y entidades previstas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.*»

Cuarto.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de
la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

Completado el expediente, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación por lotes del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA,** Exp. CA-03/2020, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de ONCE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (11.017.478,00 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO EUROS (2.313.670,38 €), siendo el importe total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL

Código Seguro De Verificación:		Fecha	11/09/2020
Normativa	Este documer	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Victor Manuel		
Url De Verificación	http://www	Página	3/4

CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (13.331.148,38 €), durante un periodo de ejecución de 17 meses para los lotes V y VI y 18 meses para los lotes I, II, III y IV.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, de tramitación ordinaria, con cargo a la posición presupuestaria 1600010000G/31R/74075/00 01 2007000231.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en relación con los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:		Fecha	11/09/2020	
Normativa	Este docum	ciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manu			
Url De Verificación	http://ww	Página	4/4	